

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima *la devolución de ingresos indebidos por abono de la autoliquidación del IIVTNU* como consecuencia de la transmisión de la finca urbana sita en Av. Alcalde Miguel Castaño nº 20, Planta 11, Puerta Izquierda.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de León de fecha 16 de diciembre de 2020, expediente 2020-006..., por la que desestima el recurso interpuesto contra la sanción impuesta por la Policía Local el día 2 de febrero de 2020 por importe de 3.005,00 Euros. Con imposición de costas al demandante con el límite fijado en esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, con inclusión del original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“**DECIDO:** Se rectifica la sentencia nº 4./21, dictada en los presentes autos de Procedimiento Abreviado 167/2020, sustituyendo, en su encabezamiento, que el órgano que la dicta es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, manteniendo invariables el resto de los pronunciamientos de la citada resolución.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don, contra la Resolución que desestima el recurso de reposición, notificada el 13 de febrero de 2020, contra la sanción impuesta en el expediente sancionador número 2019-031105, tramitado por la Policía Local de León, por importe de 1.200 €, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2019-009497, la identificación veraz del conductor y, en cuya virtud se declara responsable a don de una infracción del art. 11.1. a) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, actuaciones administrativas todas ellas que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico.

Con imposición de costas a la Administración demandada”.

La causa de la anulación es porque no se ha notificado correctamente la sanción, habiendo acudido a la notificación edictal sin haber agotado todas las posibilidades de la notificación personal. La Administración Local extremará las precauciones para la mejor práctica de las notificaciones.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resolución sancionadora dictada en el expediente 2019-031105 y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, del importe de la sanción abonado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en este procedimiento, a cuyo fin la Policía Local tramitará el pago de las mismas lo antes posible, puesto que ya han sido aprobadas por Decreto de 20/04/2021 y por importe de 484 €, que deberán ser consignadas en la cuenta que figura en el propio Decreto y que se adjunta.

2.5.- DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 8/2021, DEL JUZGADO Nº 3 DE LEÓN PROMOVIDO POR D.DIONIOSIO MACEDA ALONSO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Por la Letrada de Excmo. Ayuntamiento de León se da cuenta del Decreto de desistimiento Nº 26/2021, de 30 de marzo de 2021, que tiene el carácter de firme, dictado en el Procedimiento contencioso-administrativo Nº 8/2021, seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 3 de León, interpuesto por contra Decreto que le requiere para el desalojo de la vivienda que ocupa en c/ Era del Moro nº 8, estando prevista su demolición para uso de espacio libre público.

El objeto del recurso trae causa del Expediente Administrativo nº 163../19 GD, del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, incoado de oficio por el Ayuntamiento de León, que tiene por objeto la urbanización del espacio libre colindante con la Muralla de León, situado entre este y la calle Era del Moro.

El Ayuntamiento de León, actuó como parte demandada.

El acto administrativo recurrido es el Decreto dictado por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 28 de octubre de 2020, en el expediente 16347/2019 sobre proyecto de urbanización del espacio libre colindante con la muralla de León, situado entre esta y la calle Era del Moro, incluido en el ámbito del Sector discontinuo de suelo urbano no consolidado NC 21-01.

Procede dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto a cuyo fin se remite copia del

mencionado Decreto al AREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO, SUBÁREA DE URBANISMO-**SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBENÍSTICA-**, y dado que por la parte demandante se ha desistido del procedimiento se continuará con las actuaciones pertinentes en orden a la realización de las mencionadas obras de urbanización del espacio libre colindante con la muralla de León, situado entre esta y la calle Era del Moro, incluido en el ámbito del Sector discontinuo de suelo urbano no consolidado NC 21-01.

Con la presente, se adjunta una fotocopia de la Resolución Judicial referida, significándole que el expediente administrativo, que se remitió al Juzgado en su momento por vía digital en formato electrónico a través de la plataforma del Ministerio de Justicia denominada INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA (INSIDE), queda archivado en Sede Judicial, por lo que no procede su devolución. Se remite esta comunicación en formato electrónico, quedando acreditados su envío y recepción telemática, en los Servicios Jurídicos Municipales.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor general de fecha 22 de abril de 2021, con observaciones "... con el contenido siguiente:

"Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores "Virgen del Camino", durante el mes de marzo de 2021, por importe de 6.181,01 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574."

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con los informes favorables de la Intervención Municipal de fecha 28 de abril de 2021, con los contenidos siguientes:

3.2.1.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de la ASOCIACION RED DE CIUDADES AVE con identificación fiscal G-99086001, por importe de 7.000,00 €, en concepto de cuota anual de 2021 por pertenencia a la misma.

3.2.2.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de la **SPAIN CONVENTION BUREAU-FEMP (SCB)** con identificación fiscal G28783991, por importe de 3.515,00 €, en concepto de Cuota Anual de 2021.

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 20 de abril de 2021, con observaciones ...con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe total de 31.464,44 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de MARZO de 2021.

SEGUNDO.- Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE ALTA TENSIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Servicio para la revisión y mantenimiento de los transformadores eléctricos de alta tensión de propiedad municipal**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Determinar el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN
Nº 2 “SIM LEON 2017, S.L.”	100
Nº 1 “MONCEME, S.L.”	96,58
Nº 4 “ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.”	85,06
Nº 3 “MONCOBRA, S.A.”	81,56

2º) Adjudicar el contrato del SERVICIO PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE ALTA TENSIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL a la empresa **SIM LEÓN 2017, SL**, con C.I.F. B-24704173, por un importe total de **14.697,14 €**, **IVA incluido**, para los tres años de contrato, siendo el importe anual de 4.899,05 € IVA incluido.

3º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN 2021 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del **“Servicio para la realización del programa anual de formación 2021, de la Concejalía de Juventud”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir a la licitadora TURMA OCIO SL (CIF: B49189673), respecto a la oferta presentada para el LOTE 5, **“Prevención de Dependencias”**, por superar la misma el Presupuesto máximo de Licitación, establecido en la documentación rectora.

2º) Declarar desiertos los siguientes Lotes:

- **LOTE 4: “Seguridad Alimentaria”**: Por no haberse presentado ninguna oferta a la licitación.
- **LOTE 5: “Prevención de Dependencias”**: Por no haberse presentado ninguna oferta de licitación válida.

3º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras, en aquellos Lotes en los que se ha presentado más de una oferta:

LOTES	ENTIDAD	PUNTUACIÓN
LOTE 1: OCIO Y TIEMPO LIBRE	AS. ABRUJA OCIO Y TIEMPO L.	100,00 puntos
	CTR LUGUEROS	99,25 puntos
	ASOCIACIÓN BELEROFONTE	91,60 puntos
	ESCUELA DE TIEMPO LIBRE ALQUITE	65,09 puntos
	TURMA OCIO	64,51 puntos
LOTE 6: AIRE LIBRE	CTR LUGUEROS	100,00 puntos
	KAYAK PICO AZUL	94,32 puntos

4º) Proponer como adjudicatarios del contrato del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN 2021 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD a las licitadoras siguientes:

•**Lote nº. 1, OCIO Y TIEMPO LIBRE**, a la Plica 8 licitadora “**ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE**” (C.I.F.: G-74469966), por una cuantía total de 5.988,69 € (IVA incluido). El precio por participante (IVA incluido) para este lote es de 166,35 €.

•**Lote nº. 2, IDIOMAS**, a la Plica 1 licitadora “**TRAVELLINGTOGETHER S.L.**” (C.I.F.: B-24710600), por una cuantía total de 3.200 € (IVA incluido). El precio por participante (IVA incluido) para este lote es de 106,66 €.

•**Lote nº. 3, ASTRONOMÍA**, a la Plica 7 licitadora “**ASOCIACIÓN LEONESA DE ASTRONOMÍA**” (C.I.F.: G-24063786), por una cuantía total de 1.600 € (IVA incluido). El precio por participante (IVA incluido) para este lote es de 106,66 €.

•**Lote nº. 6, AIRE LIBRE**, a la Plica 6 licitadora “**CTR LUGUEROS S.L.**” (C.I.F.: B-24471666), por una cuantía total de 3.623,95 € (IVA incluido). El precio por participante (IVA incluido) para este lote es de 72,48 €.

•**Lote nº. 7, SALVAMENTO Y SOCORRISMO**, a la Plica 4 licitadora “**FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN**” (C.I.F.: G-47346416), por una cuantía total de 4.500 € (IVA incluido). El precio por participante (IVA incluido) para este lote es de 300 €.

5º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DE REPETIDOR PARA LAS EMISORAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Servicio de hospedaje y mantenimiento de repetidor para las emisoras del servicio municipal de limpieza y residuos del Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir a las licitadoras siguientes:

Excluir a la licitadora REDYTEL WIMAX, SL, por superar su oferta el precio base de licitación, a tenor de lo dispuesto en el punto 12, del Pliego de Cláusulas

Administrativas particulares, y conforme a lo dispuesto en el punto 11 del informe de inicio dentro de la documentación técnica rectora de la presente contratación.

2º) No se establece orden decreciente al subsistir una única plica válida en la licitación.

3º) Adjudicar el contrato del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DE REPETIDOR PARA LAS EMISORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON; a la empresa **TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.**, con **C.I.F. A-24216954**, por un importe para los cuatro años de contrato de 6.384,00 euros excluido el IVA, 7.724,64 euros IVA incluido al 21% y los siguientes precios unitarios:

	UD sin IVA	IVA 21%	UD con IVA
Mes de hospedaje y mantenimiento del repetidor.	133,00 €	27,93 €	160,93 €

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SENSORES DE CO2, TEMPERATURA Y HUMEDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de sensores de CO2, temperatura y humedad en diferentes edificios municipales del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sr. Responsable

Técnico del Servicio de limpieza y residuos y responsable del contrato, D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 16.528,93 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 20.000,00 €, 21% de I.V.A incluido, suministro que se llevará a cabo durante el año 2021, según las necesidades del Servicio. La valoración será por criterios económicos (100 puntos) J.1 del CCP, a la oferta que suponga la mayor baja económica por precio unitario del suministro. Para el cálculo se ha estimado un suministro con las siguientes **cantidades y precios unitarios base de licitación (IVA incluido):**

UNIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD ESTIMADA	Precio UD IVA incluido
Sensor, incluido suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante la vida del contrato.	55	363,63 €

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 19 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210003595, por un importe de 20.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.93300.62308.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO SUSTANCIAL DE LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES.- Visto el expediente “Suministro de banderas institucionales para edificios y centros municipales ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, pero considerada modificación no esencial en base a lo dispuesto en el art. 203.1 LCSP, consistente en el aumento del importe del mismo, adjudicado en la cantidad de 5.032,62 euros IVA incluido. La modificación propuesta asciende a 395,67 euros IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Pedro Juan Álvarez Álvarez y a la Intervención Municipal de Fondos.

9.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras de adecuación a normativa de 183 áreas de juegos infantiles y equipamientos deportivos”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Memoria Valorada que se relaciona a continuación:

a.- Memoria Valorada de los trabajos a realizar en el área “LUIS VIVES-SUR”-Nº1019-JUEGOS INFANTILES”, con un plazo de ejecución de 30 días y por un importe de 38.783,99 € (IVA incluido).

Dicha Memoria afecta a los tres lotes diferenciados existentes en el presente contrato en los importes desglosados a continuación:

.- Lote nº 1. Trabajos de reparación y sustitución a realizar en el mobiliario y equipamientos. Mercantil “Arham Soluciones y Proyectos S.L” con CIF B- 24674590. 22.180,42 euros IVA incluido.

.- Lote nº 2. Trabajos de reparación a realizar en la obra civil. Mercantil “Fundiciones y Proyectos Fernández S.L.” con CIF B- 47077581. 7.267,08 euros, IVA incluido.

.- Lote nº 3. Trabajos de reparación en el pavimento amortiguador o de seguridad. Mercantil “Peyalfe S.L.” con CIF B- 24563777. 9.336,49 euros, IVA incluido.

2.- Nombrar como Director de la mencionada obra de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes Sr. Víctor Díez Rodríguez.

3.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra al arquitecto técnico Sr. Carlos Alonso López (colegiado 1095 del colegio de aparejadores y arquitectos técnicos de León).

4.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a dicha Memoria Valorada.

5.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a las adjudicatarias de los tres lotes existentes en la presente contratación.”

10.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LA OBRA DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL EDIFICIO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación nº CON2019056 tramitado para contratar las **“Obras de reforma y adaptación a la normativa del edificio del Parque de Bomberos de la ciudad de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra referida a D^a. Guadalupe Andrés de Celis, Arquitecto Técnico Municipal, y Directora de Ejecución de la obra, en base a la propuesta remitida por el Sr. Director de Obra, D. Oscar Guerra Pintor, en informe de fecha 26.04.2021.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 05.04.2021 por dicha Coordinadora, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “**COPCISA**”, con **CIF A- 08190696**, a los técnicos responsables del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. MARZO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0190

NOMBRE Y APELLIDOS:, YOLANDA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/21/0168

NOMBRE Y APELLIDOS:, AMIR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

EXPT. AUS/21/0066

NOMBRE Y APELLIDOS:, MIRIAM

DENEGADO POR: En base al Art. 14.1.a) en relación al Art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0107

NOMBRE Y APELLIDOS:, ABDEL KARIM

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0050

NOMBRE Y APELLIDOS:, KHADER

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0029

NOMBRE Y APELLIDOS:, NANCY STELLA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0018

NOMBRE Y APELLIDOS:, ELSIDA MARIA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

12.1.- Visto escrito presentado por **D. (NIF: ***561***)** y **D.**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF: ***561***)** y **D.**, Letrado, actuando en representación de **GENERALI ESPAÑA S.A. (CIF: A28007268)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el 14 de octubre de 2019, cuando el vehículo Kia Ceed 1.6, matrícula 2621KGK circulaba por la calle Cronista Luis Pastrana, sentido hacia a la Av. General Gutiérrez Mellado, a la altura del número 7, recibió el impacto en su parte lateral derecha de un contenedor de papel que fue desplazado por una ráfaga de viento provocando daños en el vehículo valorados en **1.031,09 €**.

2º- PROPONER a favor de **GENERALI ESPAÑA S.A. (CIF: A28007268)**, el gasto por importe de en **831,09 €**, y a favor de **D. (NIF: ***561***)** el gasto por importe de **200,00 € (franquicia)**, valor al que se elevan los daños sufridos el 14 de octubre de 2019, en el vehículo Kia Ceed 1.6, matrícula 2621KGK cuando circulaba por la calle Cronista Luis Pastrana, sentido hacia a la Av. General Gutiérrez Mellado, a la altura del número 7, recibió el impacto en su parte lateral derecha de un contenedor de papel que fue desplazado por una ráfaga de viento.

12.2.- VISTO el escrito presentado por **D.**, Letrado, actuando en nombre de **MAPFRE ESPAÑA (CIF A28141935)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- INADMITIR la pretensión aducida por **D.**, Letrado, actuando en nombre de **MAPFRE ESPAÑA (CIF A28141935)**, en orden a la declaración de

responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, al carecer de competencia este Ayuntamiento en el lugar que ocurrieron los hechos.

2º.- REMITIR al Completo Hospitalario de León la documentación presentada por la reclamante.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL TRADICIONAL DE LEÓN “MUSEO TIERRAS DE LEÓN”.- Se acordó dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

14.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO Y CONTENEDORES DE DOCUMENTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- **Entidad: ARTE Y MEMORIA, S. L.**
- **CIF: B61906236**
- **Importe de adjudicación sin IVA: 5.656,42 €.**
- **Importe de IVA: 1.187,85 €.**
- **Importe de adjudicación con IVA: 6.844,27 €.**

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.656,42 euros, más IVA por importe de 1.187,85 euros, con un total de 6.844,27 €.”

15.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PAYASADAS”. - Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para la actividad denominada **“PAYASADAS”** por importe de **5.445 €** (impuestos incluidos), con cargo a la Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada '**PAYASADAS**, por importe total de **5.445 €**, a favor de la **Eje Producciones Culturales S.L.**, con **CIF B-24290306**, por el concepto de organización de la actividad referida.

16.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRECTAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuentan con los informes favorables de la Intervención Municipal de fechas 27 y 28 de abril de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

16.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN BALONMANO FEMENINO (CLEBA) PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.-

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo León Balonmano Femenino con CIFG-24343428 por importe de 31.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 "Subvenciones nominativas" del presupuesto del ejercicio del 2021 y para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 31.500,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.

3.- Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León para la firma del presente convenio del Club Deportivo León Balonmano Femenino.

16.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.-

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN con CIF G-24444671, por

importe de 18.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones nominativas” del presupuesto del ejercicio del 2021 y para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 18.000,00 €, a favor de la indicada entidad deportiva.

3.-. Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León para la firma del presente convenio del el CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN.

16.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.-

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Olímpico de León con CIF.G-24070328 por importe de 3.600,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones nominativas” del presupuesto del ejercicio del 2021 y para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 3.600,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.

3.-. Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León para la firma del presente convenio del Club Deportivo Olímpico de León.

16.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.-

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo León Rugby con CIF G-24084345 por importe de 2.700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones nominativas” del presupuesto del ejercicio del 2021 y para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 2.700,00 €, a favor de la indicada entidad deportiva.

3.-. Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León para la firma del presente convenio del CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY

16.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB RITMO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.-

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club deportivo RITMO con CIF G-24216350 importe de 9.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones nominativas” del presupuesto del ejercicio del 2021 y para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 9.000,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.

3.-. Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León para la firma del presente convenio del Club deportivo RITMO.

17.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 27 de abril de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

17.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN - CAULE-**, con C.I.F. Q-2469006-G, licencia de obras para la **adecuación y ampliación del Servicio de radioterapia y nuevo bunker en el Hospital Público del Servicio de Salud de Castilla y León** situado en la calle Altos de Nava, s/n, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 3 de febrero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Pablo Matilla Pérez.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a **D.**, con N.I.F. *****4425****, licencia de obras para la **reforma de la vivienda situada en la calle Lancia nº 11, 9º izquierda**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 24 de diciembre de 2020 y documentación complementaria aportada el posterior 21 de enero de 2021, redactados por el Arquitecto D. José Ramón Otal Ruzafa y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

17.2.- DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LICENCIAS.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó **aceptar el desistimiento** que se formula por D^a Silvia Darina Lobeto Felgueroso, en nombre y representación acreditada de la mercantil **ALIMERKA, S.A.**, con C.I.F. A33093097, **respecto de la solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio para uso comercial en C/Lázaro Cárdenas s/n – Sector La Lastra parcela E.2-O -**, declarándose concluido el procedimiento y procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Respecto de la solicitud de devolución de las tasas abonadas, se dará traslado al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que resuelva lo procedente.

Asimismo, considerando que se están tramitando en la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales tres expedientes de licencia ambiental, a solicitud de la mercantil **ALIMERKA, S.A.**, con C.I.F. A33093097, en el emplazamiento de referencia, identificados con los números que seguidamente se detallan, se dará traslado del presente acuerdo a dicha Sección para su

conocimiento y los efectos que procedan.

Expediente 8076/19.- Licencia ambiental para supermercado de alimentación con droguería y bazar.

Expediente 8078/19.- Licencia ambiental para aparcamiento vinculado a las actividades de: supermercado y talleres de formación.

Expediente 8120/19.- Licencia ambiental para talleres de formación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.